



Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.275.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0787/2022; la Solicitud de Pedido N° 3-601-23/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0787 de fecha 11 de marzo de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 30 - 1^{er}Llamado -, para el día 23 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar el “SERVICIO DE LOGÍSTICA Y CONTROL DE STOCK Y SOFTWARE DE PEDIDOS ON LINE”, solicitado por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-23/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.662.250);

Que, a tal efecto se cursaron - vía correo institucional - invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas DROGUERIA DISVAL S.R.L. y UP TECHNOLOGY S.A.;

Que, ambos oferentes cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 31 de marzo de 2022;

Que, por Acta N° 53 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma DROGUERIA DISVAL S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-60407526-9 -, Proveedor Municipal N° 4.899, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.662.250), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 30 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 23 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la contratación del “SERVICIO DE LOGÍSTICA Y CONTROL DE STOCK Y SOFTWARE DE PEDIDOS ON LINE”, solicitado por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-23/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma DROGUERIA DISVAL S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-60407526-9-, Proveedor Municipal N° 4.899, con domicilio en la calle Grito de Asencio N° 3.736 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE LOGÍSTICA Y CONTROL DE STOCK Y SOFTWARE DE PEDIDOS ON LINE”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-23/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (§ 3.662.250), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Unidad Ejecutora 601 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.18 16:18:31 -03'00'

2

SIELI
Gustavo
Ariel
Firmado
digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2022.04.08
15:22:54 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.19
15:14:26 -03'00'